



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-MDY

Yura, 23 de agosto del 2023

VISTO. – El Informe N° 00120-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, Informe N° 00393-2023-MDY-GM/OGA-RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, Memorandum N° 00307-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige k) por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo a)

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.

Que, de conformidad con el Artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2, del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones aprobadas por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 00120-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, propone la designación del Abg. Héctor Enrique Rodríguez Fernández, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que la Oficina en mención realice la evaluación correspondiente de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N° 00393-2023-MDY-GM/OGA-RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, señala que la designación del Abg. Héctor Enrique Rodríguez Fernández, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y que ha procedido a verificar que el Abg. Héctor Enrique Rodríguez Fernández, cumple con los requisitos mínimos para que asuma el referido cargo.

Que, mediante Memorandum N° 00307-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía, solicita se emita el acto resolutorio que dispone la designación del Abogado Héctor Enrique Rodríguez Fernández, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Yura, cargo que desempeñará bajo responsabilidad, a partir de la fecha.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL ABG. HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ FERNANDEZ, EN EL CARGO DE CONFIANZA, COMO JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, a partir del 24 de agosto del 2023, bajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

el Régimen laboral del Decreto Legislativo 276, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Firma]
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Firma]
Mirtha Mavel Kaelas Casillas
ALCALDESA